JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación:	No. 2014-0630
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LUZ DANY AVILA RODRIGUEZ
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACONAL – FONDO DE PRESTASIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en memorial obrante a folio 239, ordénese a su costa, un (1) juego de copia auténtica de la sentencia de primera y segunda instancia, de la sentencia de tutela que ordenó proferir nueva sentencia de segunda instancia, con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

Igualmente, ordénese a costa de la parte demandante, la expedición de un (1) juego de copia auténtica de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación, junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

Finalmente, expídanse certificación de actuación de la apoderada de la parte demandante, conforme lo solicita en folio 239.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ